



REGLAMENTO DEL TORNEO DEL INTERIOR NIVEL B - 2023

El citado campeonato se regirá por las disposiciones del Reglamento General aprobado por el HCD de la UAR, edición 2020, y en todo aquello no contemplado por las siguientes normas. En caso de controversia se aplicarán las más específicas del presente reglamento particular.

Artículo 1º: Participantes y Forma de disputa

1.1 Participarán del Torneo del Interior B 2023 dieciséis (16) clubes, clasificados en los Torneos Regionales 2023, según las plazas correspondientes a cada Región por el mérito deportivo del Torneo del Interior de la edición anterior, indicadas en el programa que se acompaña.

1.2 Los clubes se dividen en cuatro (4) zonas de cuatro (4) equipos cada una, conformadas de manera que, en la medida de lo posible, haya no más de dos equipos de la misma región en una misma zona.

1.3 El sistema de competencias tendrá una primera parte de clasificación, que se disputará todos contra todos en cada zona a dos (2) ruedas.

1.4 Los clubes clasificados como primero en cada zona disputarán el Repechaje del Torneo del Interior con los clasificados como séptimos y octavos de la zona 1 y zona 2 del Torneo del Interior A, en cuartos de final. Los ganadores de estos jugarán las semifinales y los ganadores de éstas la final, siendo el ganador de ésta el campeón del Torneo del Interior B 2023. Los cuartos de final y semifinales se jugarán según el fixture que se adjunta.

1.5 En los partidos de cuartos de final serán locales los equipos clasificados como séptimos y octavos en las zonas 1 y 2 del Torneo del interior A. En los partidos de semifinales serán locales los equipos que en cuartos fueron visitantes. Si ambos equipos participantes tuvieron la misma condición en cuartos, local o visitante, la condición de local en la semifinal será determinada por sorteo. En la final, será local el equipo que en semifinal fue visitante. Si ambos equipos participantes de la final tuvieron la misma condición en semifinales, local o visitante, la condición de local en la final será determinada por sorteo.

1.6 A los efectos de confeccionar el posicionamiento final del torneo en la tabla general, se considerará:

- a) Será décimo tercero el que gane la final indicada en 1.4
- b) Será décimo cuarto el que pierde la final indicada en 1.4
- c) Será décimo quinto el que perdió la semifinal indicada en 1.4 con el clasificado primero.
- d) Será décimo sexto el que perdió la semifinal indicada en 1.4 con el clasificado segundo.

- e) Será décimo séptimo el que perdió en cuartos de final con quien quedara clasificado como décimo tercero.
- f) Será décimo octavo el que perdió en cuartos de final con quien quedara clasificado como décimo cuarto
- g) Será décimo noveno el que perdió en cuartos de final con quien quedara clasificado como décimo quinto.
- h) Será vigésimo el que perdió en cuartos de final con quien quedara clasificado como décimo sexto.
- i) Serán clasificados del vigésimo primero al vigésimo cuarto inclusive según el orden que surja de la tabla de posiciones que se conforme con los clasificados segundos en cada zona. En caso de igualdad en puntos, incluyendo los puntos bonus, será de aplicación lo indicado en 4.3.
- f) Serán clasificados del vigésimo quinto al vigésimo octavo inclusive según el orden que surja de la tabla de posiciones que se conforme con los clasificados terceros en cada zona. En caso de igualdad en puntos, incluyendo los puntos bonus, será de aplicación lo indicado en 4.3.
- g) Serán clasificados del vigésimo noveno al trigésimo segundo inclusive según el orden que surja de la tabla de posiciones que se conforme con los clasificados cuartos en cada zona. En caso de igualdad en puntos, incluyendo los puntos bonus, será de aplicación lo indicado en 4.3.

Artículo 2º: Localías, fechas y horarios

2.1 La condición de local, el orden de los partidos y las fechas de disputa serán los establecidos en el programa que se adjunta al presente Reglamento, como las fechas de cuartos de final, semifinales y final.

2.2 Los clubes deberán informar a la UAR siete(7) días antes de iniciar el Campeonato a silvana.lozada@uar.com.ar y alonso.brugognoni@uar.com.ar con copia a victor.luna@uar.com.ar el domicilio de la cancha donde se jugarán los partidos en que esa Institución hará las veces de local y que tal cancha cumple con todos los requisitos indicados en el presente Reglamento. En caso de incumplir con la información requerida o con lo dispuesto en el predesente reglamento la UAR podrá determinar una sede la cual será informada a los participantes setenta y dos (72) horas antes de la hora fijada para el inicio del partido.

2.4 Para las semifinales y/o final la UAR podrá determinar una sede, la cual será informada una semana antes de la hora fijada para el inicio del partido.

2.5 El horario para el inicio de los partidos será el de las 16:00 hs. La UAR podrá modificar día y horario de comienzo de uno, varios o todos los partidos para lo que comunicará dicho cambio cinco (5) días antes del encuentro.

2.6 El tiempo de descanso entre cada tiempo reglamentario de cuarenta (40) minutos es de diez (10) minutos. Si por alguna circunstancia esto debiera modificarse el réferi advertirá a los capitanes al inicio del partido.

2.7 En caso de que los Clubes decidan por mutuo acuerdo modificar el día u horario de alguno de los partidos deberán solicitar autorización a la UAR con al menos cinco (5) días de anticipación a la fecha original del partido. Dicha autorización será solicitada por escrito, por ambos clubes involucrados con el aval de sus respectivas uniones, vía mail a silvana.lozada@uar.com.ar y alonso.brugognoni@uar.com.ar con copia a victor.luna@uar.com.ar.

2.8 En caso de tormenta eléctrica será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General de la UAR, siendo la autoridad de aplicación el Réferi designado.

2.9 En caso que un partido no pueda jugarse o habiéndose iniciado no pueda finalizar en el día determinado porque el réferi así lo informara, los Clubes podrán decidir en forma inmediata y de mutuo acuerdo lugar, fecha y horario en que se jugará o continuará el partido debiendo informarlo sus Uniones a la UAR antes de las 10 hs. del lunes siguiente, a la fecha en que debería haberse jugado o finalizado el partido. La fecha acordada deberá ser fijada para antes de la fecha fijada para el próximo partido de los equipos intervinientes. El acuerdo de los Clubes/Uniones involucrados solo será válido y entrará en vigencia una vez confirmado por la Gerencia de Competencias UAR.

2.10 Sin perjuicio del acuerdo indicado en 2.9 o de no contar con esa información la UAR determinará sobre la resolución del partido, pudiendo

- a) Fijar el lugar, fecha y horario en que se jugará o reanudará el partido, comunicándolo 72 horas antes a la fecha fijada y tal determinación será de acatamiento obligatorio para las Uniones participantes siendo de aplicación, en caso de incumplimiento, lo dispuesto en el artículo 5°.
- b) Dar por finalizado el partido con el resultado que tuviera al momento de suspenderse.
- c) Darlo por no jugado, en cuyo caso no se considerarán los puntos para ninguno de los equipos.

Artículo 3º: Televisión y aspectos comerciales

3.1 Los clubes y uniones provinciales donde se disputen los partidos deberán facilitar a la UAR lo necesario para que pueda colocarse en la cancha la publicidad que esta disponga. Podrán las Uniones locales o clubes locales colocar publicidad estática adicional en todos los partidos con excepción de las semi finales y finales y en los partidos televisados por ESPN. En dichos casos deberá contar con autorización previa, expresa y escrita de la UAR, la cual deberá haber sido requerida con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, sin que el mero cumplimiento de ese plazo sin respuesta expresa de la UAR implique necesariamente la concesión del permiso. En dichos partidos la UAR cuenta con exclusividad en los aspectos comerciales. Cada Unión o club local será responsable de contratar personal de seguridad a fin de evitar no sólo la ocurrencia de accidentes, sino también de evitar que el público oculte total o parcialmente la publicidad estática dispuesta por la UAR. En las canchas en que se disputen los partidos arriba indicados deberá poder la UAR colocar sin restricciones Banners, Promotoras, Gazebos, Stands, etc., de publicidad y/o acciones promocionales de sus sponsors y/o anunciantes.

3.2 La inclusión de publicidad y de acciones promocionales, tanto dentro de la cancha como en sus instalaciones aledañas, podrán ser realizadas por las Uniones y/o clubes locales en todos los partidos con excepción de las semi finales, finales y partidos televisados por ESPN.

3.3 Queda exceptuado de lo indicado en 3.1 y 3.2 la publicidad de las camisetas de los Clubes participantes.

3.4 En las semi finales, final y partidos televisados por ESPN:

1. Solo se permitirá el acceso al campo de juego de las cámaras de la firma a quien la UAR indique y haya concedido los derechos audiovisuales correspondientes, que para el presente torneo es ESPN. Asimismo en los partidos de la fecha que no sean transmitidos o filmados por ESPN, quienes los filmen deberán remitir a ESPN las imágenes, las que podrán ser reproducidos en los distintos programas de la señal.

3.5 Todos los partidos del torneo deberán jugarse con la pelota oficial que disponga la UAR. Cualquier excepción a esta regla deberá ser autorizada en forma previa, expresa y escrita por la UAR en los términos indicados en 3.1.

3.6 En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones mencionadas en los párrafos precedentes, el Club actuante como local en la cancha donde se haya configurado el incumplimiento será pasible de sanción disciplinaria que la UAR considere corresponda, pudiendo perder la condición de local . Además de ello deberá resarcir a la UAR con el pago de la pérdida que ésta sufriera por cualquier reclamo de sus sponsors basado en el incumplimiento publicitario, motivado en la inobservancia de este reglamento.

3.7 La UAR podrá hacer uso de las imágenes del torneo a fin de promocionar el torneo o elaborar material de difusión y coaching y será en todos los casos el material oficial sobre el que tendrán intervención las autoridades disciplinarias teniendo valor probatorio a dichos efectos.

Artículo 4º: Puntuación y desempates

4.1 Cada partido en la fase clasificatoria adjudicará la siguiente cantidad de puntos: cuatro (4) puntos por partido ganado, dos (2) por partido empatado y cero (0) por partido perdido.

4.2 Se otorgará un punto extra al equipo ganador que durante el partido obtenga una diferencia de al menos tres (3) tries, y/o tries penal, anotados respecto a los marcados por su rival. También se otorgará un punto extra al equipo que pierda por una diferencia de siete (7) puntos o menos.

4.3 Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

a) Se tomará en cuenta los puntos obtenidos según 4.1 y 4.2 en el mismo Torneo, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

b) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **tries** obtenidos por cada equipo igualado, incluyendo try penal, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

c) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **drops** obtenidos por cada equipo igualado, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **penales** convertidos por cada equipo igualado, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

e) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las **conversiones** anotadas por cada equipo igualado, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

f) De continuar el empate se tomará en cuenta la diferencia existente entre el total de **tantos** a favor y el total de tantos en contra de cada equipo igualado, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

g) De continuar el empate, se tomarán en cuenta los **antecedentes disciplinarios** registrados por los jugadores de los equipos igualados, solo en el o los partidos

jugados entre sí por los equipos igualados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y, si no las hubiera, de amonestaciones;

h) De continuar el empate, se tomará en cuenta la cantidad de puntos obtenidos según 4.1 y 4.2 en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los resultados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

i) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **tries** obtenidos por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

j) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **drops** obtenidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

k) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **penales** convertidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

l) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las **conversiones** anotadas por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

m) De continuar el empate se tomará en cuenta la diferencia existente entre el total de **tantos** a favor y el total de tantos en contra de cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate;

n) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los **antecedentes disciplinarios** registrados por los jugadores de los equipos empatados, en la zona en que se produjo el empate; debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones;

ñ) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la UAR. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

4.4 Si un equipo no se presentara a jugar un partido, su oponente obtendrá los puntos de partido en disputa o sea la sumatoria por partido ganado más bonus ofensivo. Para el cómputo necesario en hipótesis de continuidad de empate al partido en el que un rival no se hubiere presentado se considerará que el que hubiere sido considerado ganador habrá obtenido los puntos de partido como si hubiera ganado por haber marcado tres (3) tries y 3 conversiones.

4.5 En la disputa de partidos eliminatorios, si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, se adicionarán dos (2) tiempos completos de diez (10) minutos, alternando la posición del campo de juego tal como se venía efectuando durante el partido, en cada tiempo que se adicione.

4.6 De persistir el empate en partidos eliminatorios habiendo sido aplicado el Art. 4.5, se declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido:

1. Hubiera marcado más tries.
2. Hubiera convertido más drops.
3. Hubiera convertido más penales.
4. Hubiera anotado más conversiones.
5. Hubiera tenido menos tarjetas rojas.
6. Hubiera tenido menos tarjetas amarillas.
7. Hubiera anotado el primer try.
8. Hubiera anotado el primer drop.
9. Hubiera convertido el primer penal.

4.7 De persistir el empate aplicado el artículo 4.6, los equipos patearán cinco (5) drops. Cada uno será ejecutado por un jugador diferente elegidos por el capitán entre los jugadores que finalizaron el partido e informados al réferi previamente a iniciar la serie. Los drops serán pateados por ambos equipos hacia los mismos palos, que determinará el réferi, alternadamente cada equipo desde el centro de la línea de 22. Será declarado ganador el equipo que haya marcado más drops en la serie de cinco. De persistir el empate continuarán pateando drops alternadamente el resto de los jugadores que participaron del partido, en el orden que el capitán indique, hasta que se produzca la primera diferencia de puntos.

4.8 Si en la definición indicada en 4.7 participaron todos los jugadores que finalizaron el partido, se reiniciará la nómina de jugadores en el mismo orden establecido anteriormente. Ningún jugador que haya finalizado el partido según lo dispuesto en 4.5 podrá ser excusado de participar en la definición indicada en 4.7.

Artículo 5º: Incumplimientos

5.1 El Club que no presente su equipo para jugar un partido programado será declarado perdedor del partido, y la UAR decidirá si continua participando o quedará eliminado del torneo. Sin perjuicio de su decisión, deberá informar a la UAR de la situación quien decidirá sobre la participación del mismo en el Torneo del año siguiente y, además, podrá recibir otras sanciones previstas en el Reglamento General de la UAR.

Artículo 6º: Distribución de gastos

6.1 Los gastos que demande la organización de los partidos serán financiados de la siguiente manera:

- a) Los Clubes que actúen como locales están obligados a abonar los gastos de tercer tiempo.
- b) Los Clubes participantes, toda vez que les toque ser visitantes, contratarán el medio de transporte, hotel y comidas, en el medio, lugar y condiciones que deseen.
- c) La UAR abonará para los traslados a las Uniones correspondientes, para que éstas deriven a sus Clubes, el importe que resulta de multiplicar el total de kilómetros a recorrer, ida y vuelta por transporte terrestre según www.ruta0.com, por seiscientos veintitres (\$ 623). Podrán los Clubes facturar directamente a la UAR el importe indicado para lo que deberán informar en tiempo y forma la Clave Bancaria Uniforme (CBU) y su condición impositiva.
- d) La UAR abonará a las Uniones correspondientes, para que éstas deriven a sus Clubes, la suma de pesos setecientos ochenta mil (\$ 780.000) por cada estadía

en que cada una compita en carácter de visitante. Podrán los Clubes facturar directamente a la UAR el importe indicado para lo que deberán informar en tiempo y forma la Clave Bancaria Uniforme (CBU) y su condición impositiva.

- e) Lo dispuesto en a), b), c) y d) es aplicable también para la disputa de semifinales y finales por cualquiera de las instancias.
- f) Asimismo la UAR correrá con los gastos de traslados, alojamiento y comidas, del réferi, réferis asistentes y evaluador designados por ésta.
- g) El Club que hace las veces de local, deberá filmar a su cargo el total del partido, entregando a la UAR copia de la filmación antes de cumplidas las 48 horas de finalizada su intervención en torneo. Para su presentación, deberán comunicarse con Silvana Lozada (silvana.lozada@uar.com.ar).

6.2 Las delegaciones estarán compuestas por treinta y un (31) personas, de las cuales necesariamente una deberá ser médico o persona acreditada en el Curso de Primeros Auxilios de World Rugby Nivel I. Aquellos clubes que no cumplan con este requisito serán pasibles de sanción.

6.3 La UAR no abonará suma alguna por concepto de estadía, cuando la distancia entre la localidad de salida y aquella donde se juega el partido no supere los 220 kms.

Artículo 7º: Jugadores Participantes

7.1 Podrán integrar los equipos los jugadores que registren fichaje activo en la UAR al momento de iniciarse este torneo, en los Clubes participantes del mismo, de manera tal que no podrán incorporar jugadores fichados con posterioridad a la iniciación.

7.2 Los jugadores que participen en el Torneo deberán estar acreditados en los cursos obligatorios que indica el Reglamento General UAR, situación que se debe verificar al confeccionar la tarjeta de partido.

7.3 Los jugadores nominados para ocupar los puestos de la primera línea deberán estar acreditados en la BD. UAR por haber realizado el curso de Acreditación de Primera Línea. Asimismo en la BD.UAR deberá hacer constar el o los puestos de la primera línea en que puede desempeñarse.

7.4 Si por cualquier motivo se detectara la inclusión indebida de jugador o jugadores no fichados o registrados en la BDUAR, amén de las sanciones disciplinarias propias que correspondan al jugador individual, club, entrenadores, capitanes o responsables de equipos, la participación indebida del jugador podrá determinar la pérdida de cualquier punto que hubiese obtenido su equipo en el partido disputado. La pérdida de puntos no implica que se le otorgan al ocasional rival.

Artículo 8º: Instalaciones e indumentaria

8.1 Los partidos sólo podrán jugarse en canchas habilitadas para campeonatos de primera división por las uniones locales. No obstante, deberán como mínimo contar en todo el perímetro de la cancha y una distancia no menor de cuatro (4) metros, medidos desde las líneas de "touch" y de dos (2) metros de las líneas de pelota muerta, con un cerco que tendrá como mínimo un (1) metro de altura para evitar el acceso de personas no autorizadas.

8.2 También deberá contar con una zona técnica para cada equipo debidamente marcada según lo indicado en el Anexo 2 y deberán disponer fuera del perímetro de juego un espacio para que staff y jugadores suplentes permanezcan sentados durante el partido y de fácil acceso a la cancha. También deberá proveer un lugar para quien

como autoridad del partido haga las veces de Director de Partido y/o Comisionado de Citaciones

8.3 En caso de ser un partido televisado, el Club local deberá proveer para el TMO y para el Comisionado de Citaciones un lugar cómodo, con visión directa al campo de juego y cubierto, con posibilidad de instalación del monitor provisto por el encargado de la televisación del partido. Puede ser el mismo sector, pero con dos ubicaciones separadas.

8.4 Asimismo, los clubes locales deberán disponer, bajo su responsabilidad, de las medidas de previsión indispensables para atender rápidamente casos de indisposiciones, lesiones, urgencias, etc., a cuyo efecto deberán contar con médico y servicio de ambulancia para el traslado de eventuales accidentados y botiquín de primeros auxilios en el campo de juego, y en el perímetro del campo de juego con una tabla de inmovilización espinal con inmovilizadores craneales y bandas de sujeción y collares tipo "philadelfia" y elementos de inmovilización de miembros.

8.5 El club local deberá librar los medios para que el visitante disponga de las comodidades necesarias antes y después del partido; incluyendo la disposición de vestuario separado para cada equipo que deberá estar limpio y en condiciones dos (2) horas antes del horario fijado para el partido y duchas de agua caliente después del partido.

8.6 Del mismo modo y en el mismo tiempo deberá disponer de un vestuario para el réferi y sus asistentes.

8.7 El club local no podrá regar la cancha dentro de las 24 horas del horario de iniciación de partido, sin autorización expresa de la UAR.

8.8 La UAR proveerá a cada Club participante de dos (2) pelotas oficiales para ser usadas en los partidos de clasificación del Campeonato por intermedio de las Uniones Provinciales respectivas. En caso que alguno de los participantes requiera reemplazar alguna deberá solicitarlo cinco días antes del inicio del partido a la UAR por intermedio de sus Uniones Provinciales a silvana.lozada@uar.com.ar y alonso.brugognoni@uar.com.ar con copia a victor.luna@uar.com.ar.

8.9 Los partidos se jugarán con pelota oficial marca Gilbert y no se podrá cambiar la pelota durante el partido, salvo que el réferi del partido lo considere necesario. En este caso la nueva pelota deberá ser de la marca oficial del Campeonato, Gilbert, revisada y autorizada por el réferi y que tenga las inscripciones o grabaciones que con publicidad determina la UAR en ellas. Es responsabilidad del Club local contar con pelotas de repuesto en las condiciones detalladas. Todas las pelotas que se utilicen no podrán tener inscripciones o grabaciones que signifiquen publicidad salvo las que determina la UAR.

8.10 Las Uniones correspondientes a los Clubes que hacen las veces de local deberán comunicar a la UAR a silvana.lozada@uar.com.ar y alonso.brugognoni@uar.com.ar siete (7) días antes de la fecha del inicio del Campeonato el lugar donde serán derivados los lesionados en caso que una lesión lo amerite. Los lugares de derivación informados deberán ser de atención pública y gratuita.

8.11 Los clubes deberán enviar a silvana.lozada@uar.com.ar y alonso.brugognoni@uar.com.ar al menos diez (10) días antes del comienzo del torneo un render (en .jpg o formato similar) o, en su defecto, fotos en color, fondo blanco, de frente y dorso, de las camisetas que utilizará en el campeonato, indicando cuál es la titular y cuál la alternativa. La UAR informará a las Uniones correspondientes de los clubes participantes la camiseta que deberá usar en cada partido de la clasificación

siete (7) días antes de iniciarse el Campeonato y en la etapa de definición, cuatro (4) días antes del partido pertinente. El equipo que no cumpla con lo indicado o modifique sin aviso el diseño de la camiseta será pasible de sanción.

8.12 No obstante lo dispuesto en 8.11 los equipos locales deberán tener a disposición en cada partido otro juego de camisetas, cuyos colores sean notablemente diferentes a la indicada por la UAR, de manera que si el réferi del partido lo cree necesario sea cambiada.

8.13 En todos los casos los jugadores titulares deberán tener las camisetas numeradas del 1 al 15 según el puesto que ocupen y los suplentes del 16 al 23. Si esta disposición no se cumpliera el/los infractores sufrirán sanciones que podrán llegar a la suspensión para participar en cualquier rol en uno o más partidos. Será un agravante para la gradación de la sanción si el partido en el que se verificare incumplimiento fuera televisado.

8.14 Cada club estará a cargo de las acreditaciones para los partidos del Campeonato que participe como local y cuya sede no haya sido designada por la UAR. La recomendación de la Oficina de Comunicación de la UAR es que los periodistas y fotógrafos que soliciten acreditación, demuestren pertenencia a un medio. El ingreso a esos partidos, no asegurará la acreditación a los partidos que estén bajo la logística de la UAR. Para cualquier duda o consulta comunicarse con Santiago Roccetti santiago.roccetti@uar.com.ar.

8.15 A partir de las semifinales, la UAR se reserva el derecho a organizar la logística de los partidos con relación a la prensa, incluyendo el proceso de acreditación bajo los protocolos de la Oficina de Comunicación de la UAR

8.16 En todos los partidos sólo los fotógrafos acreditados podrán ubicarse dentro del campo de juego, para realizar su trabajo, debiéndose ubicar contra los alambrados perimetrales, sin tapar carteles publicitarios. No podrán circular por la zona técnica o banco de suplentes y no deberán bajo ninguna circunstancia interferir en el juego, tocando las pelotas que salen de la cancha, a jugadores, réferis, o toda persona que participa del juego.

8.17 Está prohibido el ingreso al campo de juego durante el partido de cámaras que no pertenezcan a la firma a quien la UAR indique que para el presente torneo es ESPN. Esta prohibición incluye drones o aparatos similares.

Artículo 9º: Designaciones y tarjetas de partidos

9.1 La UAR designará un réferi para los partidos de la etapa clasificatoria debiendo designar los referis asistentes la Unión del equipo local y un referi y dos réferis asistentes para los partidos definitorios (a partir de cuartos de final). Para los partidos televisados en directo la UAR podrá designar Television Match Officer (TMO), Comisionado de Citaciones y Oficial Judicial. También podrá designar controladores de tiempo.

9.2 Treinta (30) minutos antes de cada partido, cada Club interviniente deberá presentar impresa la lista de veintitrés (23) jugadores que lo representará, en la mesa de control. Esta lista se imprime desde la BD.UAR para lo que deberán cargar previamente en la misma los datos del equipo según el instructivo oportunamente circulado.

9.3 Antes de iniciarse el partido el réferi y los encargados de la mesa de control deberán corroborar que ambas tarjetas de partido están impresas debidamente, y consignar los datos del o los médicos intervinientes. Los únicos autorizados para una

toma de decisión son los médicos que firman la planilla. En caso de diferencias el réferi considerará la decisión del médico correspondiente al equipo del jugador en cuestión.

9.4 Durante el partido, el encargado de la mesa de control y los responsables de cada uno de los equipos deberán llevar registro de lo ocurrido en el partido en lo concerniente a tantos, cambios, tarjetas amarillas y rojas y lesiones.

9.5 Durante el desarrollo del partido, cada equipo podrá efectuar los cambios autorizados por las Leyes del Juego. En ese caso se deberá tener en cuenta:

1º. Lo informará el manager del equipo a la mesa de control. Una vez que ésta lo autorice el jugador informará al referee asistente de su lado, que será quien dé la indicación para ingresar. Los jugadores reemplazantes deberán estar previamente anotados en la tarjeta de partido resentada.

2º. Los jugadores que han sido sustituidos o reemplazados no podrán volver a jugar en el partido, excepto para reemplazar a un jugador que tenga una herida abierta o sangrante. El jugador reemplazado por lesión no podrá jugar ese día nuevamente.

9.6 Todos los jugadores deberán llevar un número bien visible sobre su camiseta y en la espalda, para su individualización, coincidente con lo indicado en el listado de jugadores.

9.7 Luego de jugado un partido, el **réferi designado** será el responsable de cotejar cada una de las tarjetas de los responsables de equipo con la propia y en conformidad de los datos consignados se firmarán los tres ejemplares por las tres personas intervinientes.

9.8 Los responsables de cada equipo deberán cargar las incidencias del partido en la BD.UAR con los datos que le corresponden a su equipo antes de transcurridas 24 horas de finalizado el partido.

9.9 El réferi designado deberá cerrar el partido en la BD.UAR con todos los datos consignados antes de las 10 hs. del lunes siguiente. En caso que el réferi designado no pueda cerrar el partido porque alguno de los equipos incumpliera lo indicado en 9.8 deberá informar a la UAR en el plazo indicado.

9.10 Los clubes que no cumplieran en tiempo y forma con lo indicado en 9.8 serán pasibles de sanciones.

9.11 El réferi designado deberá remitir a la U.A.R. antes de las 10 hs. del lunes siguiente, la tarjeta del partido con la firma de los responsables de cada equipo, de los médicos participantes, detalle de los jugadores que hubieran sido expulsados del campo de juego, con un informe amplio explicando los motivos de la expulsión, y cualquier hecho anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo de los partidos ejecutado por jugadores, público, etc. y que contrarie las reglamentaciones vigentes. La misma deberá ser enviada de inmediato por e-mail a silvana.lozada@uar.com.ar y alonso.brugognoni@uar.com.ar

9.12 Los Clubes tienen obligación de enviar a la UAR, el formulario de entrenadores, con la opinión sobre la actuación de los réferis en cada partido. El mismo deberá ser enviado por mail a cristian.sanchezruiz@uar.com.ar y nonuar-marcelo.dominguez@uar.com.ar

Artículo 10º: Sanciones Disciplinarias

10.1 Para la aplicación de sanciones disciplinarias producidas en los encuentros a disputarse durante el torneo se procederá de la forma siguiente:

- a) Aplicará “en general” el Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby vigente a la fecha de iniciación del Campeonato y en particular respecto de las faltas y sanciones a aplicar, siendo la máxima autoridad y de última instancia el Consejo UAR.
- b) **Tarjetas Amarillas:** para el supuesto de que un jugador sea sancionado durante el Campeonato con dos (2) tarjetas amarillas quedará automáticamente suspendido para participar en el encuentro siguiente. Para el supuesto de que un jugador acumule durante el Campeonato cuatro (4) tarjetas amarillas quedará automáticamente suspendido para participar de los dos encuentros siguientes. Para el supuesto de que un jugador acumule durante el campeonato cinco (5) tarjetas amarillas quedará automáticamente suspendido por todo el Campeonato.
- c) **Expulsiones:** Para el caso de jugadores expulsados u otro tipo de informes que realizare el réferi o el Comisionado de Citaciones:
 - a. El réferi designado realizará dentro de las dos horas de concluido el encuentro un informe detallado de las causas que determinaron la expulsión, indicando en especial situación de juego, proximidad de la jugada y situaciones anteriores y posteriores del partido que podrían haber influido en la misma, como así también la actitud del jugador expulsado una vez comunicada la decisión. El informe será enviado a silvana.lozada@uar.com.ar antes del lunes posterior al partido a las 10 hs. La Unión a la que pertenezca el jugador expulsado deberá enviar a la UAR a silvana.lozada@uar.com.ar, dentro de las 72 hs. de concluido el encuentro, los antecedentes disciplinarios del jugador y su descargo.
 - b. Cuando se hubiere designado un Oficial Judicial éste será quien le reciba declaración al expulsado por el réferi del partido o informado por el Comisionado de Citaciones, previo a dar lectura del informe disciplinario que hubiere motivado su convocatoria por parte del Oficial Judicial. Se admitirá todo tipo de prueba, siendo exclusiva facultad del Oficial Judicial de producir las mismas o descartarlas, siendo tal decisión inapelable. Para el supuesto de tratarse de videos en donde se refleje la o las expulsiones podrá recabarlo en el momento o podrá ser enviado por la Unión a la que este pertenezca dentro de las 48 hs. de finalizado el partido.
 - c. El oficial judicial y o la autoridad disciplinaria que corresponda, si se encontrare en condiciones de dictar resolución se expedirá en forma inmediata notificando la resolución al Jugador expulsado y a los Clubes o Uniones involucradas, pudiendo ampliar la instrucción con otras medidas cuando lo considere pertinente. En las sanciones en que se encontraren involucrados los Clubes participantes o cuando las sanciones fueren superiores al año se deberán elevar según las disposiciones reglamentarias.

10.2 Los Clubes intervinientes son responsables por el comportamiento de los integrantes de su delegación, tanto en el campo de juego como en los alojamientos y transportes contratados, como también por el comportamiento de su público, simpatizantes y socios. Ante la denuncia de daños, disturbios o cualquier otro hecho irregular o que altere el orden a bordo de los transportes o en lugares de alojamiento, se presumirá, salvo prueba por escrito en contrario emanada de los responsables de dichos servicios, la responsabilidad del club que los haya utilizado. A tal fin, requeridas las explicaciones del caso por la UAR el club responsable deberá hacer su descargo y en caso de no ajustarse el mismo a los términos que antecede deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluida de las etapas sucesivas del

Campeonato y de sanciones más gravosas si así lo considerase pertinente la autoridad de aplicación.

Artículo 11º: Réferis Asistentes

11.1 En los partidos en los que la UAR no designe los réferis asistentes, la Unión Provincial correspondiente al Club local, deberá informar la designación al Coordinador Nacional de Referees UAR, vía mail a cristian.sanchezruiz@uar.com.ar al menos cuatro (4) días antes del partido para su aprobación la que se hará por el mismo medio a las 48 hs. de recibida la información.

11.2 Los Clubes que así lo deseen, en los partidos en los que no se los designe, podrán solicitar a la UAR, por intermedio de su Unión Provincial, la designación de réferis asistentes, para lo cual deberán hacerse cargo de todos los gastos que ocasione dicha solicitud (traslados, alojamiento, comidas y asignación). Ésta solicitud deberá hacerse al menos cinco (5) días antes del inicio del partido a cristian.sanchezruiz@uar.com.ar.

Artículo 12º: Control de Doping

12.1 Durante el Campeonato se podrán realizar controles de doping tanto en competencia como fuera de ella, según normas vigentes. Todos los Clubes deberán disponer de un lugar apropiado, que deberá contar con una mesa, cuatro sillas y un sector de baño. Deberá encontrarse en condiciones y limpio.

Artículo 13º: Solución de controversias

13.1 Cualquier cuestión que se suscite durante la realización del Torneo, no prevista o no contemplada por el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo de la UAR previa recomendación de la Gerencia de Competencias.

Artículo 14º: Fuerza mayor

14.1 En caso de que el un partido o el torneo no pudiera iniciarse o no pudiera continuar, o habiendo sido suspendido momentáneamente, no hubiera tiempo para jugar la totalidad de los partidos programados porque el réferi o la Gerencia de Competencias de la UAR así lo resuelve, ésta tomará las determinaciones correspondientes de acuerdo a las situaciones particulares del caso.

14.2 En función de la determinación que se adopte en los casos previstos en el artículo 14.1, la Gerencia de Competencias de la UAR deberá elevar informe a la UAR, quien determinara:

- a)** Si se suspende definitivamente el Torneo, y si están dadas las condiciones para determinar el ganador y la clasificación o se lo declara desierto.
- b)** Si se continúa en una nueva fecha.
- c)** Si se determina una nueva fecha para iniciar un nuevo Torneo.

14.3 Si por causa de fuerza mayor alguno de los equipos que habiéndose comprometido a participar no lo hiciera, la situación del equipo con respecto a la competencia actual y/o futura, será resuelta por la Gerencia de Competencias de la UAR.

Artículo 15º: Publicidad del reglamento y anexos

15.1 Forman parte del presente reglamento los anexos:

- Anexo 1: Fixture
- Anexo 2: Zona Técnica

15.2 Las Uniones intervinientes deben hacer conocer este Reglamento a los réferis categorizados a nivel nacional que revisten en las mismas y a los Clubes intervinientes.

**ANEXO 1
FIXTURE**

ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	ZONA 6	ZONA	LOCAL	VISITANTE	ZONA	LOCAL	VISITANTE
6 CENTRO	1 PAMPEANA	6 LITORAL	2 OESTE	26 DE AGOSTO			28 DE OCTUBRE		
6 NOA	5 NOA	3 OESTE	4 OESTE	REV 1	3 NEA	8 LITORAL	CF 1	8o. ZONA 1	1o. ZONA 3
7 NOA	3 PAMPEANA	2 PAMPEANA	2 NEA	REV 2	4 PAMPEANA	7 CENTRO	CF 2	8o. ZONA 2	1o. ZONA 4
GAN REV 2	GAN REV 4	GAN REV 3	GAN REV 1	REV 3	7 LITORAL	5 OESTE	CF 3	7o. ZONA 2	1o. ZONA 5
				REV 4	1 PATAGONIA	8 NOA	CF 4	7o. ZONA 1	1o. ZONA 6
				2 DE SEPTIEMBRE			4 DE NOVIEMBRE (*)		
				3	6 CENTRO	7 NOA	SF 1	Ganador CF1	Ganador CF 4
				3	6 NOA	GAN REV 2	SF 2	Ganador CF2	Ganador CF 3
				4	1 PAMPEANA	3 PAMPEANA	11 DE NOVIEMBRE (*)		
				4	5 NOA	GAN REV 4	FINAL	Ganador SF 1	Ganador SF 2
				5	6 LITORAL	2 PAMPEANA	(*) Será local en las semifinales y en la final quien haya sido visitante en el partido anterior. Si ambos equipos revistieron la misma condición se realizará un sorteo.		
				5	3 OESTE	GAN REV 3			
				6	2 OESTE	2 NEA			
				6	4 OESTE	GAN REV 1			
				16 DE SEPTIEMBRE					
				3	GAN REV 2	6 CENTRO			
				3	6 NOA	7 NOA			
				4	GAN REV 4	1 PAMPEANA			
				4	5 NOA	3 PAMPEANA			
				5	GAN REV 3	6 LITORAL			
				5	3 OESTE	2 PAMPEANA			
				6	GAN REV 1	2 OESTE			
				6	4 OESTE	2 NEA			
				23 DE SEPTIEMBRE					
				3	6 CENTRO	6 NOA			
				3	7 NOA	GAN REV 2			
				4	1 PAMPEANA	5 NOA			
				4	3 PAMPEANA	GAN REV 4			
				5	6 LITORAL	3 OESTE			
				5	2 PAMPEANA	GAN REV 3			
				6	2 OESTE	4 OESTE			
				6	2 NEA	GAN REV 1			
				30 DE SEPTIEMBRE					
				3	6 NOA	6 CENTRO			
				3	GAN REV 2	7 NOA			
				4	5 NOA	1 PAMPEANA			
				4	GAN REV 4	3 PAMPEANA			
				5	GAN REV 3	2 PAMPEANA			
				5	3 OESTE	6 LITORAL			
				6	4 OESTE	2 OESTE			
				6	GAN REV 1	2 NEA			
				7 DE OCTUBRE					
				3	7 NOA	6 CENTRO			
				3	GAN REV 2	6 NOA			
				4	3 PAMPEANA	1 PAMPEANA			
				4	GAN REV 4	5 NOA			
				5	2 PAMPEANA	6 LITORAL			
				5	GAN REV 3	3 OESTE			
				6	2 NEA	2 OESTE			
				6	GAN REV 1	4 OESTE			
				21 DE OCTUBRE					
				3	6 CENTRO	GAN REV 2			
				3	7 NOA	6 NOA			
				4	1 PAMPEANA	GAN REV 4			
				4	3 PAMPEANA	5 NOA			
				5	6 LITORAL	GAN REV 3			
				5	2 PAMPEANA	3 OESTE			
				6	2 OESTE	GAN REV 1			
				6	2 NEA	4 OESTE			



Los ganadores de los CF obtendrán plazas para su Región en el Torneo del Interior A 2024

ANEXO 2

ZONA TÉCNICA

- a. Deben ser previstas dos zonas técnicas dentro del perímetro de juego, del mismo lado del campo, cada uno a cada lado de la línea de mitad de cancha y fuera del campo de juego; estas zonas técnicas deben estar marcadas en el suelo.
- b. No están permitidos más de dos personas médicamente entrenadas (solamente doctores certificados o fisioterapeutas) y dos aguateros por equipo, para que operen desde la zona técnica.
- c. Ninguna otra persona (incluyendo oficiales del equipo o jugadores) está permitida dentro de la zona técnica.
- d. Una persona médicamente entrenada, autorizada a operar desde la zona técnica, como se menciona en (a), puede estar ubicado en cambio en el otro costado del campo de juego sobre la línea lateral frente a la zona técnica.
- e. Cuando sea posible, el médico ubicado del otro lado debe permanecer detrás de los carteles publicitarios. El médico ubicado del otro lado puede seguir el juego, pero tiene la obligación de prestar atención a las necesidades y derechos de los jugadores, espectadores, empleados de la empresa de televisación y sponsors.
- f. El personal médico puede entrar al campo de juego de acuerdo a la ley cada vez que un jugador esté lesionado.
- g. El agua sólo debe ser llevada al campo de juego durante una interrupción del juego por lesiones en el área de juego y cuando se realiza un try.
- h. No están permitido el ingreso de los dos aguateros en el área de juego durante penales que se patean a los palos.
- i. Los aguateros deben permanecer todo el tiempo en la zona técnica salvo cuando entren al área de juego para llevar agua o cuando sólo uno lleve el tee al pateador en un tiro al goal.
- j. Los jugadores pueden ir a la línea de touch adyacente a la zona técnica para recibir agua.
- k. Las botellas de agua no deben ser arrojadas al campo de juego.
- l. Todo el personal autorizado en la zona técnica debe tener alguna marca distintiva, por ej. Una cinta en el brazo o un chaleco.
- m. El cuarto y/o quinto árbitro si los hubiere, manejarán la zona técnica. Si se trasgrede el protocolo, el episodio se reportará al referee del partido.
- n. El referee del partido podrá advertir a cualquier trasgresor o a su discreción, expulsarlo/s del perímetro de juego por cualquier falta al protocolo.
- o. El banco de suplentes y la ubicación de los entrenadores debe estar fuera del perímetro de juego.
- p. Si los suplentes deben calentar y no hay ningún área fuera del perímetro de juego, pueden hacerlo en el ingoal del oponente pero no deben utilizar pelotas para ello.

